

Reglamento Programa de Puntos CALP

1. GENERALIDADES

- A. Es requisito indispensable para participar en el Programa, tener el pago al día de la Matrícula Anual del Colegio de Arquitectos de La Pampa.
- B. El programa permite a los Matriculados que decidan participar, conforme a lo dispuesto en el presente reglamento, acumular Puntos por los aportes que realicen en el CALP, los cuales podrán ser utilizados para adquirir productos y/o beneficios del catálogo brindado por el CALP.
- C. Los matriculados recibirán una puntuación que se verá reflejada bajo unidades denominadas en forma singular PUNTO y en forma plural PUNTOS (en adelante Punto y/o Puntos) por cada aporte realizado en su valor económico. Cada aporte en pesos realizado por el/la matriculado/a se convertirá en puntos en una relación 1=1/10. Ejemplo: \$10 = 1 Punto.
Dichos puntos quedaran registrados en el Sistema del CALP y podrán ser consultados desde MI CALP
<https://micalp.colegioarqlapampa.org.ar/login>

2. CARACTERÍSTICAS DE LOS PUNTOS:

- A. Los Puntos no tienen ningún valor comercial, por ende, no son negociables ni canjeables por dinero. No son transferibles ni transmisibles, por lo que, en el evento de la muerte del matriculado, la cuenta y los Puntos en ella acumulados serán cancelados. Tampoco son embargables, por tratarse de derechos cuyo ejercicio es enteramente personal, salvo que la ley o una orden judicial establezcan lo contrario.
- B. En ningún caso y bajo ninguna circunstancia estará permitido canjear los Puntos y/o las chances, descuentos o premios especiales por dinero en efectivo.
- C. El matriculado podrá sumar Puntos por cada aporte efectuado, cualquiera fuera la forma de pago.
- D. El pago de renovación de matrícula, NO genera puntos, habilita al matriculado/a a la acumulación de puntos.

- E. Los Puntos obtenidos durante el desarrollo del año, podrán ser consultados por el matriculado por medio de la WEB (mencionada en el punto 1.B.)
- F. La relación de puntaje, mencionada en el punto 1.C., podrá ser modificada a criterio del CALP. En ningún caso se computaran fracciones de Puntos, ni de Pesos. Por ejemplo: En caso de consumos por la suma de \$ 0,90 (Pesos argentinos cero con noventa), dicha compra no generara Puntos. Asimismo, los consumos efectuados en moneda distinta del Peso argentino, serán convertidos a Peso argentino, según la cotización en el mercado que determine el Banco Nación.

3. RESUMEN DE CUENTA EN EL PROGRAMA

- A. El CALP informara el estado de la Cuenta y los Puntos acumulados del programa través de la página <https://colegioarqlapampa.org.ar/> , en la parte de MI CALP <https://micalp.colegioarqlapampa.org.ar/login> .
- B. En caso de que el Matriculado, voluntariamente o por cualquier causa, cancele su participación en el Programa o solicite la baja de la matrícula anual, deberá utilizar la totalidad de los Puntos acumulados en forma previa a solicitar la baja del producto en cuestión y/o al cese de su participación en el Programa; caso contrario, los Puntos acumulados quedarán sin efecto ni validez.
- C. Una vez procesada la baja de la matrícula, se procederá a la eliminación total de los Puntos acumulados y la Cuenta quedará inactiva.
- D. Producida la baja/cancelación de la suscripción al Programa, el Matriculado no podrá realizar ningún Canje de Puntos y perderá los mismos.

4. PREMIOS Y CANJES

- A. Se denominan “Premios” todos aquellos servicios y/o beneficios que el Matriculado podrá adquirir a través del Canje de sus Puntos acumulados, de acuerdo con la cantidad de Puntos requerida para cada uno de ellos.
- B. Todos los Premios detallados en el Catálogo CALP y ofrecidos para el Canje de Puntos, se encuentran sujetos a disponibilidad y/o stock, según corresponda.

- C. Para obtener un Premio, el Matriculado deberá acreditar y validar su identidad de acuerdo con los procedimientos que el CALP establezca para cada modalidad de Canje.
- D. Cada vez que el Matriculado solicite un Canje, se descontarán de su cuenta los Puntos correspondientes al Premio escogido.
- E. Conforme a lo dispuesto en el presente Reglamento, todos los Premios están sujetos a disponibilidad, por tal motivo, el CALP no asume ningún tipo de responsabilidad por la no disponibilidad de alguno de ellos, cualquiera fuera su causa.
- F. Los reclamos por Premios dañados y/o por errores en su entrega, deberán efectuarse dentro de los 10 (diez) días de recibido el Premio, no aceptándose reclamos una vez vencido dicho plazo de acuerdo con los Términos y Condiciones del CALP.
- G. Si el Premio es un producto físico, será entregado en cualquiera de las Sedes del CALP y a cualquier persona mayor de 18 años que acredite su identidad con su Documento Nacional de Identidad, que el Matriculado determine. Cualquier otra vía o medio de Canje que posea aparejado un costo adicional por el envío del Premio, estará a exclusivo cargo del Matriculado.
- H. Si la entrega del Premio tiene costo de envío, el mismo será informado al momento de realizar el Canje.
- I. Los beneficios serán distribuidos en los siguientes ítems:
 - Formación Profesional**
 - Capacitaciones.
 - Becas.
 - Cursos.
 - Recreación Turismo**
 - Eventos
 - Viajes
 - Ocio
 - Deportes
 - Incentivos**
 - Participación de concursos
 - Muestras
 - Exposiciones.
 - Prestamos de Equipamientos**
 - Herramientas,
 - Equipos
 - Aportes**
 - Tareas profesionales (no superará el 10% del total de aportes y se podrá realizar el canje de los mismos, en los últimos 90 (noventa) días del período anual).

- J. El CALP podrá descontar de la cuenta del Matriculado, cualquier punto acreditado por error y/o cualquier punto relacionado con una transacción que fuera cancelada, o revertida pudiendo si así correspondiera anular la entrega de una Recompensa.

5. VIGENCIA DE LOS PUNTOS

- A. Los puntos podrán ser utilizados durante el mismo período en que fueron obtenidos correspondiente a un plazo de trescientos cincuenta y cinco días (355), empezando el 1 de enero de cada año y venciendo el 21 de diciembre del mismo año, pasado esta fecha, los puntos no canjeados perderán su vigencia.
- B. Los puntos acumulados en el Programa no constituyen propiedad del Matriculado y caducan al finalizar el programa, de acuerdo con lo establecido en el presente o al momento de su vencimiento, lo que ocurra primero.

6. CONDICIONES PARTICULARES REFERIDAS AL PROGRAMA

- A. El CALP se reserva el derecho de variar los términos y condiciones de este Reglamento, como así también los premios especificados en LA OFERTA, en tanto fuera necesario, durante el desarrollo del Programa.
- B. La participación en el programa de puntos del CALP implica la aceptación de todas las condiciones estipuladas en el presente Reglamento, las que son conocidas por los participantes.
- C. El CALP se reserva el derecho de modificar los términos del presente Reglamento.
- D. El CALP se reserva el derecho de suspender y/o concluir el Programa notificando tal decisión con 60 (sesenta) días de anticipación a la fecha de cierre, por los mismos medios por los cuales se difundía el Programa y/o por cualquier medio masivo de comunicación. El matriculado podrá hacer uso de sus Puntos durante el mencionado plazo. Finalizado el mismo caducará todo derecho a hacerlo.